



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA- LA GUAJIRA**

SECRETARIA. Riohacha, mayo 27 de 2020.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señor Juez, informándole que los peritos desinados por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Riohacha, en auto del 6 de diciembre de 2018, no concurrieron a la notificación, por lo que se hace necesario su cambio. El expediente se encuentra acumulado con los de SHARLYNZ GUERRERO CANTILLO – 440013105002-2018-00034-00 Y SUGEY MOSCOTE MARTINEZ RAD. 440013105002-2018-00036-00 los cuales ya tienen designados el curador al doctor SAULO AGUILAR OCANDO. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA. Riohacha, mayo veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

Auto Interlocutorio

REF. Proceso Ordinario de EDUARDO LUIS GONZALEZ CASTRILLO
Acumulado con SHARLYNZ GUERRERO CANTILLO Y SUGEY MOSCOTE
MARTINEZ.

RAD. 44-001-31-05-002-2019-00119-00.
RAD. 44-001-31-05-002-2018-00034-00
RAD. 44-001-31-05-002-2018-00036-00

Visto el informe anterior, teniendo en cuenta que los curadores designados por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Riohacha, no concurrieron al despacho para su respectiva posesión, se hace necesario su cambio, y en razón que en los procesos acumulados ya se encuentra designado y posesionado el doctor SAULO GIL AGUILAR OCANDO, se:

RESUELVE

PRIMERO: Nómbrase al doctor SAULO AGUILAR OCANDO Abogado titulado, identificado con la C.C. # 84.026.559 de Riohacha, como Curador Ad-liten de la demandada CORPORACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL CRECES

Comuníquesele la designación y en caso de aceptar, désele posesión y notifíquesele el auto a través del cual se Admitió la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO.
Jueza.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA- LA GUAJIRA